

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°397-2024-MDP/GI.

Pichari, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2173-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°2163-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3108-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2491-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-LUXOR ENGINEERS/C, CARTA N°451-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1866-2024-MDP/GSM/WIPH-G, CARTA N°003-2024-MDP-DCCG/C, CARTA N°006-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°2345-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°2685-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2240-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°002-2024-LUXOR ENGINEERS/C, CARTA N°391-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1743-2024-MDP/GSM/WIPH-G, CARTA N°002-2024-LUXOR ENGINEERS/C, INFORME N°2009-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-LUXOR ENGINEERS/C, CARTA N°357-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1342-MDP/GSM/WIPH-G, CARTA N°003-2024-MDP-IC/DCCG, y demás documentos del expediente técnico de la actividad en ciento cincuenta y seis (156) folios, de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-IC/DCCG, de fecha 10 de abril del 2024, el Ing. Dino Cirilo Cisneros Gómez Consultor de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", presenta el Expediente técnico de la actividad en cumplimiento de la Orden de Servicio N°3014, para su respectiva evaluación, en atención la Gerencia de

Servicios Municipales mediante INFORME N°1342-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 11 de mayo de 2024, solicita su evaluación del expediente técnico de la actividad;

Que, mediante CARTA N°357-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 24 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", al evaluador LUXOR ENGINEERS CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, para su evaluación en cumplimiento a la Orden de Servicios 3703;

Que, mediante CARTA N°001-2024- LUXOR ENGINEERS/C, de fecha 30 de abril de 2024, el evaluador LUXOR ENGINEERS CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, una vez revisado y evaluado la documentación contenida en el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", determina que se encuentra observado a nivel de metrados, presupuesto de obra, desagregado de costos de evaluación y elaboración del expediente técnico de la actividad, análisis de precios unitarios, relación de cotización e insumos, cronograma y planos, por lo tanto solicita su absolución de las observaciones, en consecuencia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante INFORME N°2009-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de mayo de 2024, solicita su absolución, los mismos que son absueltos por el consultor mediante CARTA N°002-2024-LUXOR ENGINEERS/C, de fecha 06 de mayo de 2024;

Que, mediante INFORME N°1743-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, remite la absolución de las observaciones por el consultor a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención dicha Oficina mediante CARTA N°391-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 06 de mayo de 2024, remite la absolución de la observación al evaluador;

Que, mediante CARTA N°002-2024-LUXOR ENGINEERS/C, de fecha 10 de mayo de 2024, el LUXOR ENGINEERS CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, una vez evaluado y revisado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", determina que se encuentra conforme a la Directiva vigente de elaboración del expediente técnicos de la entidad, por ende recomienda su aprobación con un presupuesto S/.2,000.000.00 (dos millones 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (210 días calendarios), por la modalidad de administración directa;

Que, mediante INFORME N°2240-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de mayo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la aprobación del evaluador por función, determina procedente la aprobación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", determina que se encuentra conforme a la Directiva vigente de elaboración del expediente técnicos de la entidad, por ende recomienda su aprobación con un presupuesto S/.2,000.000.00 (dos millones 00/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (12 meses), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2685-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Gerente de Infraestructura (e), declara inadmisibles la procedencia del expediente técnico, observando el plazo de ejecución toda vez que las actividades se ejecutan dentro del año fiscal y a nivel de costos unitarios, por ende solicita su absolución de las observaciones a la Gerencia de Servicios Municipales mediante INFORME N°2345-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dicha gerencia en atención mediante CARTA N°006-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 16 de mayo de 2024, solicita la absolución al consultor, absolución que es presentado mediante CARTA N°003-2024-MDP-DCCG/C, de fecha 17 de mayo de 2024;

Que, mediante INFORME N°1866-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 17 de mayo de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, remite la absolución de las observaciones por segunda vez para su respectiva evaluación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de



Proyectos, en atención CARTA N°451-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de mayo de 2024, solicita la evaluación de la absolución de las observaciones al evaluador;

Que, mediante CARTA N°003-2024-LUXOR ENGINIERFRS., de fecha 24 de mayo de 2024, el LUXOR ENGINEERS CONSULTORES Y EJECUTORES SAC, una vez evaluado y revisado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", determina que se encuentra conforme a la Directiva vigente de elaboración del expediente técnicos de la entidad, por ende recomienda su aprobación con un presupuesto S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad 7.00 meses (210 días calendarios), por la modalidad de administración directa;

Que, mediante INFORME N°2491-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de mayo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la aprobación del evaluador por función, determina procedente la aprobación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", determina que se encuentra conforme a la Directiva vigente de elaboración del expediente técnicos de la entidad, por ende recomienda su aprobación con un presupuesto S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad 7.00 meses (210 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°3108-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 29 de mayo de 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, un vez revisado y evaluado las metas de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", concluye otorgando la conformidad técnica, con un costo total S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad 7.00 meses (210 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva;

Que, mediante INFORME N°2163-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 30 de mayo de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, solicita la aprobación bajo acto resolutivo del expediente técnico actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", mediante proveído la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Servicios Municipales solicita su evaluación del expediente técnico de la actividad;

Que, mediante INFORME N°2173-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 30 de mayo de 2024, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, un vez revisado y evaluado las metas de la actividad: "Mantenimiento y operatividad del servicio de vigilancia Municipal en el Distrito de Pichari-La Convención Cusco", concluye otorgando la conformidad técnica, con un costo total S/.1,586,300.96 (un millón quinientos ochenta y seis mil trescientos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad 7.00 meses (210 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación Resolutiva, en atención la Gerencia Municipal mediante proveído 31 de mayo de 2024, remite a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE VIGILANCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN CUSCO", con un costo total de S/.1,586,300.96 (un millón quinientos

ochenta y seis mil trescientos con 96/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 1,404,260.00
GASTOS GENERALES	S/. 115,255.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 53,785.76
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TEC	S/. 10,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXP. TEC.	S/. 3,000.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 1,586,300.96

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto es de 7.00 meses (210 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente Técnico aprobado de la actividad a la Gerencia de Servicios Municipales, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, encargándose de su ejecución física y financiera en el marco de la normativa vigente, debiendo otorgar una copia del expediente técnico a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAL
GSM
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA